



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE NOVIEMBRE DE 1998

5865

No.- 13094

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

H.SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SECCION DE AMPAROS.

C. MAGNOLIA ARREDONDO LAMI

En el cuaderno de amparo número CCXLIII/98, relativo al JUICIO DE AMPARO promovido por Ramón Gilberto Jiménez Álvarez, ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, en contra de la sentencia dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 669/998, que confirmo la pronunciada por el Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, en el Expediente número 194/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el hoy quejoso en contra de Magnolia Arredondo Lami; esta sala dictó un acuerdo que literalmente dice:

.....VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Visto el escrito de RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, recibido en la misma fecha, mediante el cual exhibe constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y solicita se le emplace por medio de edictos, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito y constancia de referencia y atento a lo manifestado por la parte quejosa RAMON GILBERTO JIMENEZ ALVAREZ, emplácese a la tercera perjudicada MAGNOLIA ARREDONDO LAMI por medio de edictos, toda vez que como lo manifiesta la parte quejosa y según constancia exhibida dicha tercera perjudicada es de domicilio ignorado, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías, dentro del

término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para los efectos legales a que haya lugar, emplazada que sea ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solorzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala por Ministerio de Ley, licenciada Elizabeth Arévalo Ley, que autoriza y da fé.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.

Se expide el presente edicto en via de notificación para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA POR MINISTERIO DE LEY.

LICDA. ELIZABETH AREVALO LEY.

1-2-3
7 en 7 días

No. 13088

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SOCORRO LOPEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 832/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por ROGER HERNANDEZ GARCIA, en contra de SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: --

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO ROGER HERNANDEZ GARCIA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, C) CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, D) COPIAS

RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ROGER HERNANDEZ GARCIA EN CONTRA DE SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, A QUIEN LE DEMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE SEÑALÁ EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272, FRACCION IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- ADVIRTIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO

VIDAL MENDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE LA DEMANDADA SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LA CIUDADANA SOCORRO LOPEZ JIMENEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A

DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADA EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIÉRASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE

SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ----

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE AVENIDA FRANCISCO INDALECIO MADERO SEISCIENTOS VEINTICINCO TERCER PISO ENTRE LA AVENIDA CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA Y CARMEN SANCHEZ CENTRO DE ESTA CIUDAD, OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL LICENCIADO ISMAEL PEREZ AZAMAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 2848, 2850, 2854 Y 2855 FRACCION II DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, DÍGASELE QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PARA LOS EFECTOS DE RATIFICAR EL MISMO EN LOS TERMINOS QUE LO CONFIERE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL. PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES PREVIA CITA EN LA SECRETARIA. ---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 832/998 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. SE DIO AVISO CON OFICIO 3012.-----

En Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintitrés del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, el actuario Judicial adscrito al Juzgado Primero Familiar, ciudadano (a) Diana Patricia Hernández Valencia, hago constar que comparece a este Juzgado el (la) C. el licenciado Walter Horacio Zapata Garrido, representante del DIF quien se identifica con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Folio 90861658 clave ZPGBWL76010227H100 la cual consta de fotografía, misma que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, por lo que doy lectura al auto de inicio de fecha Diecinueve del mes de Octubre, del presente año, dictado en el juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Domicilio Ignorado y una vez que ha quedado enterado (a) de la Auto de Inicio de referencia, manifiesta que se da por enterado (a) y legalmente notificado, firmando para constancia, misma que se levanta para los efectos procedentes a que hubiere lugar. -- - Doy fe. -----

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

C. DIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 13065

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 333/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO FELIX GARCIA, Endosatario en Procuración de CANDELARIO CAÑA PEREZ, en contra de GLORIA LOPEZ LOPEZ Y JOSE ELIAS VASCONCELOS PAREZ, se dictó un acuerdo, que en su parte conducente copiado a la letra dice: -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; El estado procesal que guardan los presentes autos, la petición hecha por el actor en la diligencia de fecha veintiuno de Octubre del año actual se procede a dictar el presente acuerdo. --

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO FELIX GARCIA y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe y al mejor postor el siguiente bien: ---

Bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la calle Independencia de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de: 787.55 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, 42.10 metros con propiedad de Germán Díaz de la O; Al Sur, 40.80 metros con Melesia Cruz Aguilar de Toache; Al Este, 19.00 metros con propiedad de Daniel Aguilar; y AL Oeste, 19.00 metros con calle Independencia. Inscrito bajo el documento público número 85 a folios 182 al 188 del Libro de Duplicados Volumen 42 afectando el predio 10955 a folio 40 del Libro Mayor Volumen 42 a nombre de los señores JOSE ELIAS VASCONCELOS PEREZ Y GLORIA LOPEZ DE VASCONCELOS, al cual le fue fijado un valor Comercial de \$171.555.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del precio que sirva de base para la presente subasta. - - - - -

SEGUNDO.- Haciéndoles saber a los que deseen intervenir que el precio que servirá de base en esta almoneda será el resultante de la rebaja del diez por ciento al valor comercial que le fue fijado al bien inmueble a rematar. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. --

CUARTO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en el Estado. Así mismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el REMATE tendrá verificativo en este Recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS.

LO PROVEYO, * MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. - - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 13043

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 1542/995, relativo al Juicio Sumario Civil Real Hipotecario, promovido por ANTONIA LUNA DE LA CRUZ, en contra de ALEJANDRA DE LA CRUZ GOMEZ Y HECTOR HIDALGO RAMOS, con fecha Ocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANTONIA LUNA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, autorizando al Ciudadano SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, para recibir todo tipo de notificaciones, revisar y tomar notas del expediente, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. - -

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en pública subasta el siguiente bien inmueble: A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Carrizal número 358, Colonia Carrizal, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en investigación realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se detectó que del total del terreno constante de una superficie de 2,692.05 M2, se han vendido cuatro fracciones las cuales son las siguientes: vende 350.00 M2 PREDIO 106089 FOLIO 149 volumen 245, vende 75.00 M2 predio folio 77 volumen 383 enajena 300.00 M2 predio 92492 folio volumen 361, vende 741.75 M2 Predio 101436 Folio 236 Volumen 396, Total: 1,466.75 M2. Quedando una superficie libre de: 1,225.30 M2, para efectos de cálculo se toma la superficie manifestada en el acta de embargo que es de 1,225.80 M2. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 55.00 M con zona federal del Río Carrizal, al SUR: 44.40 M con calle sin nombre (calle carrizal) ESTE: 57.50 con Santiago Hidalgo de la Cruz, OESTE: 55.00 M con Iglesia Presbiteriana, al cual le fue fijado un valor comercial de \$187,550.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$125,033.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - -

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente al momento de la presentación de la demanda, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, asimismo se hace del conocimiento de las partes que no habrá prórroga de espera. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

-2
7 EN 7

No. 12965

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número (9197) Volumen (CCXXXVII) otorgado ante el Suscrito Notario, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, comparecieron las señoras **MIRIAM PEREZ JIMENEZ** y **MIRIAM JIMENEZ PEREZ** o **MIRIAM JIMENEZ DE PEREZ**, para denunciar la Sucesión Testamentaria del señor **MANUEL ANTONIO PEREZ PEDRERO**, quien falleció en esta Ciudad de Villahermosa, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Que el autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (512), el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado de Tabasco.

La señora **MIRIAM PEREZ JIMENEZ**, aceptó la herencia en los términos del testamento; se le reconoció a la señora **MIRIAM JIMENEZ PEREZ** o **MIRIAM JIMENEZ DE PEREZ**, su carácter de Cónyuge Supérstite, por virtud del matrimonio civil que tenía celebrado con el autor de la herencia, señor **MANUEL ANTONIO PEREZ PEDRERO**; la señora **MIRIAM PEREZ JIMENEZ**, aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión en el Testamento que al efecto confirió en los términos de la Escritura que se cita el párrafo anterior, y por último, dichas comparecientes manifestaron que de común acuerdo procederían a formular los Inventario y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo que se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Octubre de 1998.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO



Manuel Cervantes Herrera
MANUEL CERVANTES HERRERA.

No. 13063

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 427/998, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por la C. AMPARO ALVAREZ MONTIEL, con fecha nueve de junio del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/o.- Se tiene por presentada a la C. AMPARO ALVAREZ MONTIEL, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento número 2, de esta Ciudad, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a los CC. Licenciados JULIO DEL AGUILA BELTRAN e INES MARIA RUIZ FLORES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de Certificado de No Inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; Copia fotostática certificada por Notario, de Constancia expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad, de fecha veintiuno de mayo del presente año; Original de Escritura Privada de Compraventa de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, a nombre de AMPARO ALVAREZ MONTIEL; Un plano original de un predio rústico propiedad de la promovente; Veintiún originales de Recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad; promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 2-40-359 Has, (DOS HECTAREAS, CUARENTA AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 131.00 metros, con propiedad del Señor ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, siendo el colindante actual la señora NOEMI JUDITH INURRETA VDA. DE SANCHEZ; AL SUR: 122.00 metros, con el CAMINO VIEJO; AL ESTE: 197.60 metros, con propiedad del señor JUAN SOBERANO A.; y AL OESTE: 192.60 metros, con propiedad del señor ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, siendo el colindante actual la Señora NOEMI JUDITH INURRETA VDA. DE SANCHEZ.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3/o.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. 4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera

de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la Información respectiva.- 5/o.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado. 6/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

2-3

No. 13052

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 943/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA CRISTINA CARRERA MIRANDA, EN CONTRA DE LA C. LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOÑA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escrito, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la C. MARIA CRISTINA CARRERA MIRANDA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Seis Fotografías con la finalidad de corroborar los datos del bien mueble embargado tal y como se encuentra descrito en la diligencia levantada por el Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado con fecha Veinte de Octubre del año en curso, en consecuencia y como lo solicita la promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en Rebeldía de la parte

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bien mueble que a continuación se describe: - - -

A).- CAMIONETA MARCA NISSAN, color Rojo, con placas de Circulación VR01597, Tabasco, México, Modelo 91, Motor M8Y-1E2133, Serie 1G720-09187, Dos Puertas, ubicado en la Calle Veintitrés de Agosto Número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos ~~EL LA SECRETARIO (A) JUDICIAL~~ CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOÑA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

EL (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 13062

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 232/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de JUAN JOSE GUIZAR SASSO Y OTRA, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda: --

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, quedan firme para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. --

SEGUNDO.- De igual forma y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y relativos del Código de Comercio anterior al vigente, en relación con los diversos 545, 549, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda y de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A).- Predio urbano ubicado en la calle Juan de la Barrera sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 2,156.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 60.00 metros con propiedad de la señora ELDA LUCIA ABREU FERRER; AL SUROESTE, 60.00 metros con propiedad del señor JOSE L. VAZQUEZ GUTIERREZ; AL SURESTE, 35.94 metros con calle Juan de la Barrera; Y AL NOROESTE, 35.94 metros con propiedad de la señora ELDA LUCIA ABREU FERRER, inscrito el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 284 del Libro General de Entradas a folios 716 al 721 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4108, folio 50 del Libro Mayor Volumen 14 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$65,400.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que es la cantidad de \$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N). B).- Predio urbano ubicado en el fraccionamiento "Asociación Ganadera Local" de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 239.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, 18.30 metros con propiedad de la Asociación Ganadera Local; AL SUR, 12.60 metros con la Calle Uno; AL ESTE, 18.00 metros con Lote número 11; y AL OESTE 17.80 METROS CON Lote Número 09, dicho predio fue inscrito con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 394 del Libro General de Entradas a folios 962 al --

966 del Libro de Duplicados volumen 35; quedando afectado por dicho contrato el predio número 4555 a folio 246 del Libro Mayor Volumen 15, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$13,900.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que es la cantidad de \$9,266.66 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), ambos predios propiedad del demandado JUAN JOSE GUIZAR JASSO. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calle Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de las cantidades base para el remate como lo son por el predio ubicado en la Calle Juan de la Barrera la cantidad de \$6,540.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), y por el predio ubicado en el Fraccionamiento "Asociación Ganadera Local" la cantidad de \$1,390.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. --

CUARTO.- Conforme lo establece el diverso 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS EN PUNTO. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

No. 13053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 716/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN JOSE PEREZ PEREZ Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada CAMPI DEL ISTMO S.A. DE C.V., en contra de MAYOLA VIDAL HERNANDEZ, en el cual se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: ---

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y en virtud de que el Acreedor Reembargante en el presente juicio, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A no dio contestación dentro del término que le fue concedido para ello, a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado se le tiene por perdido el derecho para designar perito. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo

disposto por el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Prof. Ezequias Taboada número 143 Fraccionamiento Santa Rita en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 M CON CALLE EZEQUIAS TABOADA; AL SUR 8.00 M. CON TERRENOS PARTICULARES; AL ESTE 22.00 M. CON LOTE No. 141 Y AL OESTE 22.00 M. CON LOTE No. 145 con una Area Total de 176.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL

TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose, además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha señaladas en el punto que antecede. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ actor en el presente juicio, en su escrito

resolutivo del auto no aprobatorio de remate de fecha veintinueve de septiembre del presente año, quedaron a salvo los derechos del ejecutante para solicitar nueva fecha y hora para la primera almoneda, en consecuencia, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y gírese el exhorto respectivo. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA OSORIO MONTEJO.

No. 13054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE HECTOR ERNESTO GUZMAN BOFILL Y CARLOS GUZMAN BOFILL, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR CARLOS GUZMAN Y BOFILL, MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA Y JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Asimismo como lo peticiona el actor y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobatorio de remate dentro del término que para ello se les concedió de conformidad con el numeral 403 fracción II del Código Adjetivo Civil abrogado y de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que la referida interlocutoria ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado Mario Arceo Rodríguez, mediante su ocurso, exhibiendo certificado de gravamen del predio rústico innominado con una superficie de 70-00-00 Has, ubicado en la ranchería Ostitan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, bien inmueble embargado en la presente causa, por lo que agréguese en autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del certificado de gravamen se desprende que aparecen como acreedor reembargante el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y PETROLEOS MEXICANO, a quienes por auto de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado se le hizo saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, mismos que comparecieron en su momento a hacer valer lo que a sus derechos convino a través de las actuaciones que corren agregadas en autos. ---

TERCERO.- Como lo solicita el actor esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen valuatorio, correspondiente del predio rústico innominado con una superficie de 70-00-00 Has, ubicado en la ranchería Ostitan del municipio de Huimanguillo, Tabasco, exhibido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, para los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Acorde a lo peticionado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en abrogado en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. ---

a).- Predio rústico marcado como lote número 92-A de la Colonia Agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 93-32-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 280 del libro general de entradas a folios 832 al 836 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13272, folio 194 del libro mayor volumen 49, a nombre de CARLOS GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. -----

b).- Predio rústico marcado como lote número 93 fracción A de la Colonia Agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 94-94-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 279 del libro general de entradas a folios 826 al 831 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13131, folio 53 del libro mayor volumen 49, a nombre de MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA, al cual se le asigna un valor comercial de \$284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

c).- Predio rústico marcado como lote número 78 de la Colonia Agrícola "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 51-71-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 245 del libro general de entradas a folios 731 al 733 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13697, folio 119 volumen 51 del libro mayor volumen 49, a nombre de JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$231,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

d).- Predio rústico innominado ubicado en la Ranchería OSTITAN del municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 70-00-10 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 52 del libro general de entradas a folios del 203 al 209 del libro de duplicados volumen 40 quedando afectado el predio número 12657 a folio 79 del libro mayor volumen 4, a nombre del ING. HECTOR ERNESTO GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$501,700.00 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos en la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. --

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

3

No. 13051

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 306/998 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (SUFRAGIO EFECTIVO), EN PROMOCION DE SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, EN CONTRA DE VICTORIA RUIZ ACOSTA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMOS QUE EN SUS PUNTOS DICE LO SIGUIENTE.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Por presentado al Ciudadano SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de VICTORIA RUIZ ACOSTA, quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien le reclama las prestaciones señaladas en el inciso a). ---
Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones de orden público désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su representante legal éste último con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad, para la intervención que por Ley y a su Representación le corresponda. ----

Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. ---

Apareciendo que la demandada VICTORIA RUIZ ACOSTA, es de domicilio ignorado según constancia del Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139

Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. --

Se tiene al promovente SERGIO MOSCOSO ALVAREZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 654 de la Calle Negrete de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA. --

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

3

No. 13089

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2720/993 BIS, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, SEGUIDA ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, EN SU CALIDAD DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LA INSTITUCION CITADA, EN CONTRA DE IGNACIO RAMIREZ MORALES, DAVID HERNANDEZ PEREZ, MARCELINA HERNANDEZ PEREZ, FELIPA RAMIREZ MORALES, ANTONIO REYES SANARAO Y MARIA RAMIREZ MORALES, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1998, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES con su ocursio de referencia, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por la parte actora. ---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo pide el apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, y 543, 544 y 545 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, anterior a la reformada y supletoria de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles. ---

A).- PREDIO RUSTICO a nombre de María Ramírez Morales, ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional, Al Sur con Río Chilapa; Al Este con Alfonso Ramírez Morales y Al Oeste con Donaciano Sánchez, amparado con la escritura privada de compraventa fechada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 100 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 10075 folio 158 del Libro mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

B).-PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a nombre de Antonio Reyes Sanarao, con una superficie de 2-79-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 110.00 metros con Popalería Nacional; Al Sur 120.00 metros con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 263.00 metros con Antonio Reyes

Sanarao; Al Oeste 224.41 metros con propiedad de Ignacio Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 2658, volumen LVIII de tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 407 del Libro General de entradas a folios del 1284 al 1285 del Libro de Duplicados, volumen 47, quedando afectado por dicho contrato el predio 10071 a folio 154 del libro mayor volumen 38 al que le fue fijado un valor comercial de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

C).-PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de ANTONIO REYES SANARAO con una superficie de 2-34-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 71.25 metros con Nacionales; Al Sur en tres líneas quebradas 28.60 metros, 29.00 metros y 36.90 metros con escuela y zona federal del Río Chilapa; Al Este en 244.50 metros con Antonia Reyes S; Al Oeste en 263.00 metros con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 1482 volumen XXII del tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 104 del Libro General de entradas a folios 330 al 333 del Libro de duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio 12252 a folio 89 del Libro Mayor Volumen 47, al cual le fue fijado un valor comercial de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores. ---

D).-PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Antonio Reyes Sanarao con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con Río Chilapa, Al Este con Donaciano Sánchez; Al Oeste con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública 1846 volumen XXX del cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 359 del Libro General de entradas a folios 949 al 951 del Libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 10074 al folio 157 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. Se hace del conocimiento de los interesados, que en el presente bien inmueble sólo se embargó la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Antonio Reyes Sanarao, quedando reservados los derechos de USUFRUCTO VITALICIO de Gilberto Reyes Fera. ---

E).-PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Felipa Ramírez Morales, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte con Terrenos Nacionales; Al Sur con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este con Ignacio Ramírez Morales; Al Oeste con Alfonso Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa del 14 de marzo de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 95 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10070 folio 153 del Libro Mayor volumen 38 al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. --

F).-PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Marcelina Hernández Pérez, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con Anselmo Jiménez; Al Sur con David Hernández Pérez, Al Este con Zona Federal del Río Chilapa; y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado por la escritura pública número 4625 volumen CXV de fecha 5 de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 637 del Libro General de entradas a folios 1956 al 1958 del Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. --

G).-Los derechos de posesión que pudieran corresponderle a DAVID HERNANDEZ PEREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Marcelina Hernández Pérez; Al Sur con Selma Cruz Díaz; Al Este con Zona Federal del Río Chilapa; y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado bajo la escritura pública número 4624 de fecha cinco de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 638 del Libro General de entradas a folios del 1959 al 1961 del Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. --

H).- Los derechos de posesión que pudieren corresponder a IGNACIO MORALES RAMIREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-23 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con el Río Chilapa; Al Este con José Ramírez Morales; Al Oeste con Felipa Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa de 14 de marzo de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 97 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10072 folio 155 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Recreativo de dicha colonia, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a esta diligencia. --

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. --

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la Ley Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, mande a fijar los avisos pertenecientes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Adjetiva Civil supletoria de la Mercantil y anterior a la reformada, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto de antecede. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA

PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13064

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 101/998, RELATIVO A DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEBASTIAN GARCIA, en contra de ROMELIA OVANDO LOPEZ, con esta fecha se dictó un proveído que a la letra se lee y dice: - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda: - - -

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. - - -

SEGUNDO.- Por presentado el Ciudadano SEBASTIAN GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una acta de Matrimonio número 12, expedida por la Oficial del Registro Civil de las personas de esta Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco, una acta de Nacimiento número 295, expedida por el oficial del Registro Civil de las personas de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA OVANDO, una acta de Nacimiento número 693, a nombre de JOSEFINA GARCIA OVANDO, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, Una constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Delegado Municipal de esta Villa, Una constancia de Abandono de Hogar expedida por el Comandante de Seguridad Pública de esta Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco, una fotografía a colores, y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la vía ordinaria civil DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROMELIA OVANDO LOPEZ, quien se ignora su domicilio y a quien se le reclama las siguientes prestaciones: -

- - - -

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haber abandonado sin causa justa y motivo alguna para ello, el domicilio conyugal que teníamos establecido en la calle sin número de esta Villa La Venta Tabasco, desde hace aproximadamente cuatro años sin que hasta la presente fecha haya regresado. - -

b).- El pago de los gastos que se originaron con motivo del presente juicio. - - - -

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en concordancia con los artículos 256, 272, fracción VIII, 275 y demás relativos del Código sustantivo Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente. - -

CUARTO.- Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. - - - -

QUINTO.- Advirtiéndose de autos que el actor dice ignorar el domicilio o paradero de su esposa ROMELIA OVANDO LOPEZ, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II Párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva civil vigente, publíquese edictos por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros periódicos de los de mayor circulación en el Estado haciéndose saber a la demandada que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABLES, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, para que se presente a este juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que sea emplazada a juicio y asimismo se le concede un término de NUEVE DIAS HABLES, para que produzca su contestación a la demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. - - -

SEXTO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno; y por cuanto hace al petitorio quinto del mismo escrito dígamele que debe estarse al capítulo VI, título tercero del libro segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - -

SEPTIMO.- Se tiene al promovente SEBASTIAN GARCIA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el tablero de avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a la C. se dice, la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta, Tabasco, y autoriza para tales efectos el titular de la misma. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALÉTA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe. - - -

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días para los fines insertados; dado en el despacho del juzgado mixto de primera instancia, del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco. A Once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho. - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No.- 13090

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1600/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE ROBERTO SOSA PEREZ Y OTROS, en contra de JORGE HERADIO CASTILLA ALVARADO, con fecha Veintitrés de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble embargado.-----

DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO NUMERO C-5 del ESTACIONAMIENTO C-5, 402, AV. AZOTEA, CIUDAD DE Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 02.90 metros con área común, 03.50 metros con área común, pasillo y escalera, Sureste: 05.55 metros con departamento C-5, 404 Suroeste: 03.35 metros con área común; Sureste: 03.00 metros con área común, Suroeste 01.75 metros, con área común, Noroeste: 00.60 metros con área común, Suroeste: 02.35 metros con área común, Sureste: 00-60 metros con área común, Suroeste: 01.65 metros, con área común, Noroeste: 07.35 metros con área común, Noreste: 01.65 metros con área común, Sureste: 00.40 metros con área común, Noreste: 01.10 metros con área común, Noreste: 01.75 metros con área común, Noreste: 01.75 metros con área común, Abajo: departamento C-5, 302, arriba Azotea, estacionamiento C-5, 402, superficie de 12.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Norte: 05.00 metros con área común y estacionamiento, Sur 05.00 metros con área común y estacionamiento, Este: 02.40 metros con área común, Oeste: 02.40 metros con área común, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13027 a folio del libro General de entradas a folio 201 del volumen 12 de condominios, a nombre de JORGE HERADIO CASTILLO ALVARADO, y al que le fue fijado un valor comercial de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$84,333.33 (OCHENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N). ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS; en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. ---

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintitrés de junio del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2-3

No.- 13095

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 599/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Silva Soberano Apoderado de Banco Internacional, S.A. en contra de Guadalupe Oliva Bautista y otros, con fecha treinta de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto. La cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y a lo solicitado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiocho de agosto del presente año, sáquese a pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle diecisiete de diciembre sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 131.60 metros cuadrados, que mide y colinda: AL NORESTE en veinte metros con Concepción Bautista de Hernández, AL SUROESTE en veinte metros con sesenta centímetros con Guadalupe Bautista de Osorio, AL SURESTE en seis metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle diecisiete, AL NOROESTE en seis metros cincuenta centímetros con Sebastián Pérez, con un área construida constante de una superficie de doscientos sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta bajo el número 3518 del Libro General de entradas a folios 12033 al 12036 del libro de Duplicados, volumen 104, afectando el predio número 50,003 a folio 103 del libro mayor volumen 195, al cual se le fijó un valor comercial en la diligencia de remate de primera almoneda de \$206,300.00 (doscientos seis mil trescientos pesos 00/100M.N.), menos el veinte por ciento es decir la cantidad de \$165,040.00 (ciento sesenta y cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, dicha cantidad - - -

equivale \$110,026,00 (Ciento diez mil veintiséis pesos 00/100M.N.).

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad en convocación de postores, fijándose además los avisos respectivos en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocurrente expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13080

DECRETO 100

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. SARA CALDERÓN MORENO, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. SARA CALDERÓN MORENO, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en cerrada de José Moreno Irabién sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. Carmen Moreno de Calderón.
Al sur: 20.00 metros con la C. María Débora García Mendoza.
Al este: 6.50 metros con callejón de acceso sin nombre.
Al oeste: 6.00 metros con vaso regulador.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. SARA CALDERÓN MORENO, bajo la manifestación número 75,098.

Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. SARA CALDERÓN MORENO, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 13 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 100

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. SARA CALDERÓN MORENO, en la cantidad de \$19,500.00 (diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en cerrada de José Moreno Irabién sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 135.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. Carmen Moreno de Calderón.
Al sur: 20.00 metros con la C. María Débora García Mendoza.
Al este: 6.50 metros con callejón de acceso sin nombre.
Al oeste: 6.00 metros con vaso regulador.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

3

No.- 13078

DECRETO 098

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. REYNA PEÑA AGUILAR, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. REYNA PEÑA AGUILAR, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Gustavo A. Rovirosa número 110 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 104.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con la C. Luisa Romero.
Al sur: 10.00 metros con calle Gustavo A. Rovirosa.
Al este: 11.00 metros con la C. Erika López Pérez.
Al oeste: 9.80 metros con la C. Patricia Reyes Arellano.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. REYNA PEÑA AGUILAR, bajo la manifestación número 78,773.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. REYNA PEÑA AGUILAR, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 7 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 098

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. REYNA PEÑA AGUILAR, en la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la calle Gustavo A. Rovirosa número 110 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 104.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 10.00 metros con la C. Luisa Romero.
Al sur: 10.00 metros con calle Gustavo A. Rovirosa.
Al este: 11.00 metros con la C. Erika López Pérez.
Al oeste: 9.80 metros con la C. Patricia Reyes Arellano.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO, RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

3

No.- 13079

DECRETO 099

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, un lote de terreno perteneciente al fondo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, de un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en callejón sin nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 122.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. María del C. Gómez Rodríguez.
Al sur: 19.00 metros con la C. Julieta Miranda Santiago.
Al este: 6.00 metros con callejón de acceso sin nombre.
Al oeste: 6.30 metros con vaso regulador.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, bajo la manifestación número 69.357.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 13 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en

la cantidad de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 099

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. CANDELARIA SANTIAGO SANCHEZ, en la cantidad de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en callejón sin nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 122.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. María del C. Gómez Rodríguez.
Al sur: 19.00 metros con la C. Julieta Miranda Santiago.
Al este: 6.00 metros con callejón de acceso sin nombre.
Al oeste: 6.30 metros con vaso regulador.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13081

DECRETO 101

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. MARCIANA CRUZ MELCHOR, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. MARCIANA CRUZ MELCHOR, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Edmundo Zetina, callejón sin nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 112.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 16.00 metros con la C. Rogelia Melchor Rodríguez.
Al sur: 16.00 metros con Grupo Constructora CARSA.
Al este: 7.00 metros con callejón de acceso sin nombre.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. MARCIANA CRUZ MELCHOR, bajo la manifestación número 75,100.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. MARCIANA CRUZ MELCHOR, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 15 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 101

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. MARCIANA CRUZ MELCHOR, en la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Edmundo Zetina, callejón sin nombre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 112.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 16.00 metros con la C. Rogelia Melchor Rodríguez.
Al sur: 16.00 metros con Grupo Constructora CARSA.
Al este: 7.00 metros con callejón de acceso sin nombre.
Al oeste: 7.30 metros con vaso regulador.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13071

DECRETO 091

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ciudadano CARLOS SEBASTIAN HERNÁNDEZ VILLEGAS, prestó importantes servicios al Gobierno del Estado durante 45 años en forma ininterrumpida, como conservador, Director y Promotor de los Museos del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, ha estimado procedente otorgarle una PENSIÓN VITALICIA que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que obra en poder de esta Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada expedida por el Licenciado Salvador Hernández Mondragón, Contador Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, aparecen los datos del Ciudadano CARLOS SEBASTIAN HERNÁNDEZ VILLEGAS, como empleado al Servicio del Gobierno del Estado desde el año de 1953 y hasta el año de 1997.

CUARTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la patria y a la humanidad;

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 091

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede Pensión Vitalicia al Ciudadano CARLOS SEBASTIAN HERNÁNDEZ VILLEGAS, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por la cantidad equivalente a tres veces el salario mínimo mensual vigente en la Entidad, que se pagará a partir del día primero de agosto de 1998, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO, RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


 LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


 LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13072

DECRETO 092

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ciudadano MANUEL BURELO DOMÍNGUEZ, laboró al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, durante 13 años con 9 meses, según constancia expedida por la Contaduría Mayor de Hacienda de este Honorable Congreso.

SEGUNDO.- Que dicha persona, es autor del libro "COMALCALCO DEL AYER", en el que compiló datos de carácter social, político, revolucionario y cultural, contribuyendo con ello al enriquecimiento histórico del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

TERCERO.- Que según acta de cabildo de fecha 29 de diciembre de 1997, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, aprobó otorgar al Ciudadano MANUEL BURELO DOMÍNGUEZ, una Pensión Vitalicia, por su importante labor en el rescate histórico y cultural de ese Municipio.

CUARTO.- Que mediante acta de cabildo de fecha 19 de marzo de 1998, el actual Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ratificó el acta de cabildo citada en el considerando anterior, aprobando como monto de dicha pensión la cantidad de dos salarios mínimos mensual vigente en el Estado.

QUINTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como decretar recompensas y honores a los que se distingan por servicios prestados a la patria y a la humanidad; Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 092

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede Pensión Vitalicia al Ciudadano MANUEL BURELO DOMÍNGUEZ, con cargo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comalcalco, Tabasco, por una cantidad equivalente a dos veces el salario mínimo mensual vigente en la Entidad, que se pagará a partir del día primero de marzo de 1998, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO, RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


 LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


 LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13077

DECRETO 097

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajene a título oneroso en favor de la C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNÁNDEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 54 de fecha 02 de diciembre de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNÁNDEZ, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Edmundo Zetina sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. María Débora García Mendoza.
Al sur: 20.00 metros con la C. María del C. Gómez Rodríguez.
Al este: 5.00 metros con callejón de acceso.
Al oeste: 5.00 metros con vaso regulador.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNÁNDEZ, bajo la manifestación número 69,036.

Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNÁNDEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 13 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$11,250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 097

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. ROSAURA BADAL VIUDA DE HERNÁNDEZ, en la cantidad de \$11,250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Edmundo Zetina sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 20.00 metros con la C. María Débora García Mendoza.
Al sur: 20.00 metros con la C. María del C. Gómez Rodríguez.
Al este: 5.00 metros con callejón de acceso.
Al oeste: 5.00 metros con vaso regulador.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO, RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13076

DECRETO 096

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 47 de fecha 14 de agosto de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso en favor de la C. PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL, de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la Avenida Viveros sin número del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicentes de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En dos medidas, 5.20 y 5.00 metros con el C. Porfirio Velázquez
Al sur: 8.50 metros con propiedad privada.
Al este: En dos medidas, 2.60 metros con el C. Porfirio Velázquez y 9.00 metros con Avenida Viveros.
Al oeste: 10.90 metros con terreno en demasía.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL, bajo la manifestación número 84,797.

CUARTO.- Que una Comisión de Diputados integrada por miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de este H. Congreso, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 9 años.

QUINTO.- Que al realizarse el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, se determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 096

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. PATRICIA DEL CARMEN VILLAR VIDAL, en la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la Avenida Viveros sin número del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicents de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En dos medidas, 5.20 y 5.00 metros con el C. Porfirio Velázquez
Al sur: 8.50 metros con propiedad privada.
Al este: En dos medidas, 2.60 metros con el C. Porfirio Velázquez y 9.00 metros con Avenida Viveros.
Al oeste: 10.90 metros con terreno en demasía

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO, RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 13068

DECRETO 068

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó a este H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajene a título oneroso en favor de la C. ALICIA CANDELARIA GUEMEZ CUEVAS, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se autorizó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en calle nueva sin número, entre las calles Cuitláhuac y prolongación de Ignacio Zaragoza del centro de esta Ciudad, en favor de la C. ALICIA CANDELARIA GUEMEZ CUEVAS, constante de una superficie de 144.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes;

Al norte: En dos medidas, 12.00 metros con la C. Romana Sánchez y 3.20 metros con el C. Manuel Torres.
Al sur: 16.20 metros con calle nueva.
Al este: 8.90 metros con Antonio Zurita.
Al oeste: 8.90 metros con propiedad privada.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado dicho predio a nombre de la C. ALICIA CANDELARIA GUEMEZ CUEVAS, bajo la clave catastral 01-092-0099.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. ALICIA CANDELARIA GUEMEZ CUEVAS, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 20 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio solicitado, en la cantidad de \$25,231.50 (veinticinco mil, doscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 068

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. ALICIA CANDELARIA GUEMEZ CUEVAS, en la cantidad de \$25,231.50 (veinticinco mil, doscientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en calle nueva sin número, entre las calles Cuitláhuac y prolongación de Ignacio Zaragoza del centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 144.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: En dos medidas, 12.00 metros con la C. Romana Sánchez y 3.20 metros con el C. Manuel Torres.
Al sur: 16.20 metros con calle nueva.
Al este: 8.90 metros con Antonio Zurita.
Al oeste: 8.90 metros con propiedad privada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.